



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA	:	SERLOTE SAS
IDENTIFICACION:	:	901.897.722-7
REPRESENTANTE LEGAL:	:	ANA MARÍA BOLIVAR QUINCHE
IDENTIFICACIÓN:	:	C.C. N° 1.075.664.387
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	:	BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON
IDENTIFICACIÓN:	:	C.C. N° 35.403.820 DE ZIPAQUIRA
OBJETO	:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO
VALOR	:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 85.221.969,00) MCTE. MONTO AGOTABLE

Entre los suscritos, CRISTIAN CHAVEZ SALAS, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 020 de 12 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para efectos de este anexo al contrato electrónico se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra SERLOTE S.A.S con Nit 901.897.722-7, representada legalmente por la señora ANA MARÍA BOLIVAR QUINCHE identificada con . N° 1.075.664.387 y representante legal suplente, la Señora BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON, identificada con C.C. N° 35.403.820 de Zipaquirá quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido el presente anexo al CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRA, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

El objeto del presente contrato es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026.**”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar al Municipio, los elementos que se describen en la ficha técnica, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades de las dependencias.
2. Entregar los insumos anteriormente relacionados en las instalaciones del Almacén General, dentro del plazo pactado, con la remisión y de acuerdo a los requerimientos realizados por la administración.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los insumos de aseo, cafetería y papelería .
4. Los elementos deben ser de marcas reconocidas.
5. Garantizar la entrega de los insumos contratados que sean de excelente calidad.
6. Reponer los elementos que no cumplan con las características, solicitadas.
7. Suministrar los bienes objeto del contrato máximo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la solicitud por escrito de los mismos.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cogua, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.
9. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la que se solicitaron, cumpliendo los estándares de calidad en la utilización de materia prima.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 85.221.969,00) MCTE y por un plazo HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**

Forma de pago la entidad pagará al contratista de la siguiente manera:

El pago del presente contrato se realizará mediante pagos parciales, posteriores a la entrega de los elementos requeridos por la entidad dentro del respectivo periodo.

Para efectuar el pago se requiere presentar:



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

Por parte del contratista:

- Factura y/o cuenta de cobro, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario.
- Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Ingreso al almacén municipal de Cagua

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Acta de recibo a satisfacción.
- Ingreso al Almacén Municipal de Cagua
- Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 4 – Imputación Presupuestal

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3212801- Papel Bond FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 16.956.905
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3513001-Tintas tipográficas para imprenta FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 18.663.960
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3532104-Jabones Industriales FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 7.300.055
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3533202-Ceras para pisos FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 2.558.500
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3533104-Ambientadores provistos de dispositivos eléctricos FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 2.912.525



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3219399-Artículos sanitarios n.c.p de papel FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 10.585.050
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3641001-Bolsas de material plástico sin impresión FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 1.874.250
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3693001-Artículos de material plástico para servicios sanitarios FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 3.041.640
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3899314-Trapeadores FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 1.808.800
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3219907-Vasos de papel o cartón FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 2.189.600
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3899998-Artículo n.c.p para escritorio y oficina FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 6.730.164
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3694011-Vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 178.500
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3699028-Partes y accesorios de material plástico para aparatos electrodomésticos	\$ 196.350



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

	FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	
2.1.2.02.01.002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 2399917-Comestibles a base de harinas almidones y o especias FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 6.299.860
2.1.2.02.01.004	Otros Productos metálicos y paquetes de Software UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 4291231-Esponjas y esponjillas FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 201.110
2.1.2.02.01.004	Otros Productos metálicos y paquetes de Software UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 4481698-Aparatos electrodomésticos ncp FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 2.701.300
2.1.2.02.01.004	Otros Productos metálicos y paquetes de Software UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 4651008-Lamparas fluorescentes FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	\$ 1.023.400
TOTAL		\$ 85.221.969

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Cogua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el monto., término que correrá partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán dentro de las fechas solicitadas por el supervisor del contrato.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista

1. Resolver todas las consultas que el Supervisor e Interventor le formule acerca del objeto contratado.
2. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
3. Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato.
4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.

6. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.
9. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
14. Atender las observaciones del supervisor e Interventor.
15. Responder por el buen uso de la información entregada.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de maneralegal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

contrato así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

SERLOTE S.A.S con Nit 901.897.722-7, representado legalmente por la señora ANA MARÍA BOLIVAR QUINCHE identificado con C.C. N° 1.075.664.387, y como representante legal suplente la Señora BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON, identificada con C.C. N° C.C. N° 35.403.820 de Zipaquirá son responsables por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON, identificada con C.C. N° C.C. N° 35.403.820 de Zipaquirá será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	El valor asegurar será del 10% del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor asegurar será del 15% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción del contrato y Un (1) año más.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Cogua, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SERLOTE S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Cogua, nide tomar decisiones o iniciar



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Cogua.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cogua está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Cogua de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Cogua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

Cláusula 19 - Supervisión

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: LA COORDINADORA DE ALMACEN Y SERVICIOS GENERALES y/o quien haga sus veces, y ejercerá las actividades descritas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la resolución N° 475 de 03 de octubre de 2025.

Cláusula 20 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 20.1 Los estudios y documentos previos
- 20.2 Pliego de condiciones.
- 20.3 La oferta presentada por el Contratista.
- 20.4 Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- 20.5 Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 20.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 20.7 Registro presupuestal
- 20.8 Certificado de Plan anual de adquisiciones.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Cogua y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Cogua.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

ANEXO 1.

VALORES UNITARIOS Y TOTALES

#	PRODUCTO	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANT	VALOR BRUTO UNITARIO	VALOR BRUTO TOTAL	IVA TOTAL	TOTAL CON IVA
1	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GRS. PAPEL BLANCO / RESMA	RESMA	1	\$ 32.500,00	\$ 32.500,00	\$ 6.175,00	\$ 38.675,00
2	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GRS. PAPEL BLANCO / RESMA	RESMA	1	\$ 34.300,00	\$ 34.300,00	\$ 6.517,00	\$ 40.817,00
3	CINTA	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA MEDIDAS: 4.8 CM X 100 MTS /ROLLO	ROLLO	1	\$ 11.950,00	\$ 11.950,00	\$ 2.270,50	\$ 14.220,50
4	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 4.8 CM X 40 MTS /ROLLO	ROLLO	1	\$ 26.950,00	\$ 26.950,00	\$ 5.120,50	\$ 32.070,50
5	CLIPS	CLIPS PEQUEÑO / CAJA X 100UND	CAJA X 100 UNI	1	\$ 2.025,00	\$ 2.025,00	\$ 384,75	\$ 2.409,75
6	ESFEROS	ESFEROS DE DIFERENTES COLORES NEGRO-ROJO- AZUL	UNIDAD	1	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00	\$ 494,00	\$ 3.094,00
7	ESFEROS	ESFEROS EN SEMIGEL COLOR NEGRO	UNIDAD	1	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 332,50	\$ 2.082,50
8	MICROPUNTAS	TAPA PLASTICA DE DIFERENTES COLORES.TINTA BASE AGUA	UNIDAD	1	\$ 4.250,00	\$ 4.250,00	\$ 807,50	\$ 5.057,50
9	LÁPIZ	LÁPIZ MINA NEGRA NO. 2	UNIDAD	1	\$ 1.550,00	\$ 1.550,00	\$ 294,50	\$ 1.844,50
10	PORTAMINAS	PORTAMINAS 0.7 / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 3.250,00	\$ 3.250,00	\$ 617,50	\$ 3.867,50
11	BORRADOR	BORRADOR DE MIGA DE PAN	UNIDAD	1	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 266,00	\$ 1.666,00
12	MARCADOR	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO BLANCO, COLORES SURTIDOS / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 3.975,00	\$ 3.975,00	\$ 755,25	\$ 4.730,25
13	MARCADORES	MARCADORES PERMANENTES SHARPIE COLOR NEGRO / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 5.800,00	\$ 5.800,00	\$ 1.102,00	\$ 6.902,00
14	RESALTADOR	RESALTADORES VARIOS COLORES	UNIDAD	1	\$ 4.150,00	\$ 4.150,00	\$ 788,50	\$ 4.938,50
15	TAJALÁPIZ	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	1	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00	\$ 722,00	\$ 4.522,00
16	CORRECTOR	CORRECTOR EN LÁPIZ / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 579,50	\$ 3.629,50
17	SACA GANCHO	SACA GANCHOS	UNIDAD	1	\$ 4.350,00	\$ 4.350,00	\$ 826,50	\$ 5.176,50
18	GANCHOS	GANCHOS LEGAJADORES TOTALMENTE PLÁSTICO X20 UNI	PAQUETE X 20 UNI	1	\$ 5.650,00	\$ 5.650,00	\$ 1.073,50	\$ 6.723,50



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

19	NOTAS ADHE	NOTAS ADHESIVAS POST-IT MEDIDAS: 7,6 X 7,6 CM X 100 UNI	PAQUETE X 100 UNI	1	\$ 7.400,00	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
20	NOTAS ADHE	NOTAS ADHESIVAS POST-IT MEDIDAS: 3 X 3 CM X 100 UNI	PAQUETE X 100 UNI	1	\$ 6.925,00	\$ 6.925,00	\$ 1.315,75	\$ 8.240,75
21	NOTAS ADHE	NOTAS ADHESIVAS POST-IT TIPO BANDERA	PAQUETE X 100 UNI	1	\$ 3.125,00	\$ 3.125,00	\$ 593,75	\$ 3.718,75
22	PAD MOUSE	PAD MOUSE GEL / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 26.300,00	\$ 26.300,00	\$ 4.997,00	\$ 31.297,00
23	SEPARADOR	SEPARADOR DE CARTULINA PARA CARPETAS OFICIO X 5 UNI	PAQUETE X 5 UNI	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00
24	BARRA SILICONA	BARRA DE SILICONA DELGADA	UNIDAD	1	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00	\$ 323,00	\$ 2.023,00
25	COLBON	PEGANTE UNIVERSAL COLBÓN DE 225 G	UNIDAD	1	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00	\$ 3.135,00	\$ 19.635,00
26	PEGANTE	PEGASTIK 20 GR/ UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 9.550,00	\$ 9.550,00	\$ 1.814,50	\$ 11.364,50
27	PEGANTE	SUPER BONDER	UNIDAD	1	\$ 10.450,00	\$ 10.450,00	\$ 1.985,50	\$ 12.435,50
28	COSEDORAS	COSEDORAS PARA 20 HOJAS / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 24.050,00	\$ 24.050,00	\$ 4.569,50	\$ 28.619,50
29	GANCHOS	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR CAJA DE 5000 UNI	CAJA X 5000 UNI	1	\$ 7.850,00	\$ 7.850,00	\$ 1.491,50	\$ 9.341,50
30	PERFORADORAS	PERFORADORAS SEMI INDUSTRIAL PARA 40 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 78.200,00	\$ 78.200,00	\$ 14.858,00	\$ 93.058,00
31	BISTURI	BISTURÍ GRANDE / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 4.300,00	\$ 4.300,00	\$ 817,00	\$ 5.117,00
32	TIJERAS	TIJERAS GRANDES / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 4.300,00	\$ 4.300,00	\$ 817,00	\$ 5.117,00
33	CALCULADORA	CALCULADORAS / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 26.950,00	\$ 26.950,00	\$ 5.120,50	\$ 32.070,50
34	PILAS	PILAS AA / PAQUETE 2	PAQUETE X 2 UNI	1	\$ 22.700,00	\$ 22.700,00	\$ 4.313,00	\$ 27.013,00
35	MEMORIA	MEMORIAS USB DE 64 GB/ UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	\$ 10.925,00	\$ 68.425,00
36	TABLAS	TABLAS DE APOYO OFICIO / UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 25.750,00	\$ 25.750,00	\$ 4.892,50	\$ 30.642,50
37	COLORES	CHINCHE COLORES X CAJA DE 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNI	1	\$ 3.350,00	\$ 3.350,00	\$ 636,50	\$ 3.986,50
38	AZ	AZ PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 9.900,00	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
39	SOBRE ACETATO CARTA	SOBRE DE ACETATO DELGADO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNI	1	\$ 23.250,00	\$ 23.250,00	\$ 4.417,50	\$ 27.667,50
40	SOBRE ACETATO OFICIO	SOBRE DE ACETATO DELGADO TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNI	1	\$ 29.450,00	\$ 29.450,00	\$ 5.595,50	\$ 35.045,50
41	HUELLERO	HUELLERO PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

42	CERA DACTILAR	CERA PARA CONTAR HOJAS CON AGRADABLE AROMA IDEAL	UNIDAD	1	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 1.349,00	\$ 8.449,00
43	GUILLOTINA	GUILLOTINA METÁLICA TAMAÑO A4 B5 A5 B6 B7 PAPER CUTTER	UNIDAD	1	\$ 114.450,00	\$ 114.450,00	\$ 21.745,50	\$ 136.195,50
44	MULTIPUERTOS	HUB USB 3.0 DE 3 PUERTOS ALTA VELOCIDAD PC	UNIDAD	1	\$ 49.750,00	\$ 49.750,00	\$ 9.452,50	\$ 59.202,50
45	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 AMARILLA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 77.950,00	\$ 77.950,00	\$ 14.810,50	\$ 92.760,50
46	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 AZUL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 93.250,00	\$ 93.250,00	\$ 17.717,50	\$ 110.967,50
47	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 NEGRA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 83.000,00	\$ 83.000,00	\$ 15.770,00	\$ 98.770,00
48	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 MAGENTA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 83.000,00	\$ 83.000,00	\$ 15.770,00	\$ 98.770,00
49	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 AMARILLA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 83.000,00	\$ 83.000,00	\$ 15.770,00	\$ 98.770,00
50	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 AZUL ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 97.950,00	\$ 97.950,00	\$ 18.610,50	\$ 116.560,50
51	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 NEGRA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 83.000,00	\$ 83.000,00	\$ 15.770,00	\$ 98.770,00
52	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 MAGENTA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 83.000,00	\$ 83.000,00	\$ 15.770,00	\$ 98.770,00
53	TONER	CF283X HP LASERJET 83A BLACK TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$ 196.000,00	\$ 196.000,00	\$ 37.240,00	\$ 233.240,00
54	TONER	CE255X HP LASERJET P3015 6K PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$ 194.250,00	\$ 194.250,00	\$ 36.907,50	\$ 231.157,50
55	TONER	W2020X HP 414X BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
56	TONER	W2021X LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
57	TONER	W2022X LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
58	TONER	W2023X LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
59	TONER	W1330A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET MFP 432 FDN	UNIDAD	1	\$ 262.000,00	\$ 262.000,00	\$ 49.780,00	\$ 311.780,00
60	TONER	TONER - 5018 U TOSHIBA E- STUDIO-4518a	UNIDAD	1	\$ 354.500,00	\$ 354.500,00	\$ 67.355,00	\$ 421.855,00
61	TONER	KYOCERA TK1175 PARA IMPRESORA M2640IDW	UNIDAD	1	\$ 209.000,00	\$ 209.000,00	\$ 39.710,00	\$ 248.710,00
62	TONER	KYOCERA TK1278 PARA IMPRESORA MA4000 WIFXL/L	UNIDAD	1	\$ 252.000,00	\$ 252.000,00	\$ 47.880,00	\$ 299.880,00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

63	AMBIENTADOR ELECTRICO + APARATO	AMBIENTADOR ELÉCTRICO EN ACEITE FLORAL 42 CM³ REF. AM001, ANCHO 49.28 MM, LARGO 35.27 MM, ALTO 83.73 MM, AROMA FLORAL X 3 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 57.150,00	\$ 57.150,00	\$ 10.858,50	\$ 68.008,50
64	AMBIENTADOR	REPUESTO AMBIENTADOR ELÉCTRICO EN ACEITE FLORAL 42 CM³ REF. AM001, ANCHO 49.28 MM, LARGO 35.27 MM, ALTO 83.73 MM, AROMA FLORAL X 3 UNIDADES	PACK	1	\$ 80.950,00	\$ 80.950,00	\$ 15.380,50	\$ 96.330,50
65	AMBIENTADOR SPLASH	SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS LIBRE DE CFC ENVASE CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.	AEROSOL DE 400 CC	1	\$ 14.950,00	\$ 14.950,00	\$ 2.840,50	\$ 17.790,50
66	CERA SOLVENTE MADERA AMARILLA	SOLVENTE AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE.	GALÓN DE 3.000 CC	1	\$ 148.250,00	\$ 148.250,00	\$ 28.167,50	\$ 176.417,50
67	CERA SOLVENTE MADERA BLANCA	SOLVENTE AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE.	GALÓN DE 3.000 CC	1	\$ 126.750,00	\$ 126.750,00	\$ 24.082,50	\$ 150.832,50



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

68	CERA SOLVENTE MADERA ROJA	SOLVENTE AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE.	GALÓN DE 3.000 CC	1	\$ 134.900,00	\$ 134.900,00	\$ 25.631,00	\$ 160.531,00
69	CERA LIQUIDA BLANCA	POLIMERICA AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%.	GALÓN DE 3.000 CC	1	\$ 56.250,00	\$ 56.250,00	\$ 10.687,50	\$ 66.937,50
70	ESPONJILLA LAVA LOZA	SABRA ABRASIVA TAMAÑO MÍNIMO DE 9 CM DE LARGO POR 12 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 833,00
71	VAR SOL	SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%.	GALÓN DE 3.000 CC	1	\$ 76.500,00	\$ 76.500,00	\$ 14.535,00	\$ 91.035,00
72	SILICONA LIQUIDA EMULSIONADA	PARA RESTAURAR, PROTEGER Y DAR BRILLO A LAS SUPERFICIES, OTORGANDO A LA MADERA UN BRILLO INSTANTÁNEO Y PROTECTOR, REPELE EL POLVO AMBIENTAL CON FRAGANCIA	GALÓN DE 3.000 CC	1	\$ 86.500,00	\$ 86.500,00	\$ 16.435,00	\$ 102.935,00
73	ESCOBA SUAVE	CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM. ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 35 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	UNIDAD	1	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00	\$ 3.990,00	\$ 24.990,00
74	ESCOBA DURA	CERDAS GRUESAS Y DURAS - ANCHA	UNIDAD	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
75	MOPA PLANA EN MICROFIBRA	CON MANGO DE 1,20 - MEDIDA DE 60 CMS - BASE GIRATORIA	UNIDAD	1	\$ 80.950,00	\$ 80.950,00	\$ 15.380,50	\$ 96.330,50



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

76	TRAPERO DE MICROFIBRA 250 GR	ELABORADO EN MICROFIBRA 100 % POLIÉSTER 100 % MICROFIBRA MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	UNIDAD	1	\$ 27.800,00	\$ 27.800,00	\$ 5.282,00	\$ 33.082,00
77	BAYETILLA ROJA	BAYETILLA ROJA SIN ESTAMOPAR, 100% ALGODÓN, MEDIDAS DE 50X70CM	UNIDAD	1	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
78	TOALLA MICROFIBRA	PAÑOS MICROFIBRA 30x40 cm	UNIDAD	1	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00
79	LIMPIONES DE COCINA DE TOALLA	LIMPIÓN BLANCO EN TOALLA, MEDIDAS DE 55 X 30	UNIDAD	1	\$ 9.400,00	\$ 9.400,00	\$ 1.786,00	\$ 11.186,00
80	BOLSAS PARA BASURA COLOR NEGRO TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 65 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	\$ 15.500,00	\$ 15.500,00	\$ 2.945,00	\$ 18.445,00
81	BOLSAS PARA BASURA COLOR VERDE TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 65 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	\$ 21.800,00	\$ 21.800,00	\$ 4.142,00	\$ 25.942,00
82	BOLSAS PARA BASURA COLOR BLANCO TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 65 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	\$ 13.950,00	\$ 13.950,00	\$ 2.650,50	\$ 16.600,50
83	BOLSAS PARA BASURA COLOR BLANCO TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 43 CM DE ANCHO POR 48 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	\$ 14.500,00	\$ 14.500,00	\$ 2.755,00	\$ 17.255,00
84	GUANTE CAUCHO	TIPO INDUSTRIAL ELABORADOS EN LÁTEX CALIBRE MÍNIMO DE 35 TALLAS 7 A 9 COLOR NEGRO	PAR	1	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00	\$ 2.470,00	\$ 15.470,00
85	GUANTE NITRILO	GUANTE NITRILO NEGRO-AZUL CALIBRE 11		1	\$ 80.450,00	\$ 80.450,00	\$ 15.285,50	\$ 95.735,50
86	BOMBILLO ESPIRAL 20W, LUZ DIA	BOMBILLO AHORRADOR PARA CORRIENTE 110V LUZ FRÍA – TEMPERATURA DE COLOR 6500K ROSCA E27 800 LUMENS CAPACIDAD 20W	UNIDAD	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 4.560,00	\$ 28.560,00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

87	BOMBILLO ESPIRAL 55W LUZ DIA	BOMBILLO AHORRADOR PARA CORRIENTE 110V LUZ FRÍA – TEMPERATURA DE COLOR 6500K ROSCA E27 800 LUMENS CAPACIDAD 55W	UNIDAD	1	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00	\$ 3.610,00	\$ 22.610,00
88	ESCALERA DE 2 PASOS	ESCALERA PLASTICA EXTRAFUERTE DOS PASOS	UNIDAD	1	\$ 15.500,00	\$ 15.500,00	\$ 2.945,00	\$ 18.445,00
89	PASTILLAS DE CLORO	PASTILLAS DESINFECTANTES DE CLORO - 1 KG	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	\$ 22.700,00	\$ 22.700,00	\$ 4.313,00	\$ 27.013,00
90	BLANQUEADOR	GARRAFA DE 3 LITROS	UNIDAD	1	\$ 28.750,00	\$ 28.750,00	\$ 5.462,50	\$ 34.212,50
91	JABON EN POLVO	BOLSA DE 1000 GR	UNIDAD	1	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
92	JABON LIQUIDO	CONCENTRADO - GRARRAFA DE 3.8 LTRS PARA PISO	UNIDAD	1	\$ 24.750,00	\$ 24.750,00	\$ 4.702,50	\$ 29.452,50
93	JABON LIQUIDO	CONCENTRADO - GRARRAFA DE 3.8 LTRS PARA MANOS	UNIDAD	1	\$ 51.250,00	\$ 51.250,00	\$ 9.737,50	\$ 60.987,50
94	LAVA LOZA LIQUIDO	JABON CONCENTRADO - FRASCO X 500 ML	UNIDAD	1	\$ 13.450,00	\$ 13.450,00	\$ 2.555,50	\$ 16.005,50
95	DESENGRASANTE	JABON CONCENTRADO DESENGRASANTE MULTIUSOS	UNIDAD	1	\$ 66.700,00	\$ 66.700,00	\$ 12.673,00	\$ 79.373,00
96	AROMATIZANTE	CONCENTRADO PARA PISO - GRARRAFA DE 3.8 LTRS	UNIDAD	1	\$ 22.450,00	\$ 22.450,00	\$ 4.265,50	\$ 26.715,50
97	VINAGRE	PRODUCTO EXPENDIDO PARA USO DESINFECTANTE Y DE LIMPIEZA, CON ÁCIDO NATURAL	GALÓN DE 3.000 CC	1	\$ 33.500,00	\$ 33.500,00	\$ 6.365,00	\$ 39.865,00
98	CREOLINA	GARRAFA DE 1 LITRO	UNIDAD	1	\$ 12.950,00	\$ 12.950,00	\$ 2.460,50	\$ 15.410,50
99	BALDE	PLASTICO 12 LTRS	UNIDAD	1	\$ 13.900,00	\$ 13.900,00	\$ 2.641,00	\$ 16.541,00
100	EXTENSIBLE PARA ESOBA	PALO EXTENSIBLE DESMONTABLE DE 2,4 MTS CON GIRO PARA ESCOBA	UNIDAD	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00
101	RECOGEDORES	PLASTICO	UNIDAD	1	\$ 12.200,00	\$ 12.200,00	\$ 2.318,00	\$ 14.518,00
102	CHUPAS SANITARIO	PLÁSTICO - CHUPA DESTAPA INODOROS, CON AGARRADERA RESISTENTE Y ORIFICIO DE COLGADO PARA MAYOR COMODIDAD.	UNIDAD	1	\$ 12.750,00	\$ 12.750,00	\$ 2.422,50	\$ 15.172,50
103	CHURRUSCOS PARA BAÑO	PLASTICO - CON BASE	UNIDAD	1	\$ 13.500,00	\$ 13.500,00	\$ 2.565,00	\$ 16.065,00
104	ESPONJILLAS	ESPONJA-ACERO INOX - TIPO COJIN	UNIDAD	1	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 8.925,00
105	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	ROLLO INDUSTRIAL - BLANCO X 500 MTRS HOJA SENCILLA	PAQUETE X 4	1	\$ 242.500,00	\$ 242.500,00	\$ 46.075,00	\$ 288.575,00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

106	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO SUAVE GOLD ROLLO DE 36 METROS BLANCO TRIPLE HOJA	PAQUETE X 4	1	\$ 59.500,00	\$ 59.500,00	\$ 11.305,00	\$ 70.805,00
107	TOALLAS DE PAPEL	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS X 150 UNIDADES	PAQUETE X 150	1	\$ 10.450,00	\$ 10.450,00	\$ 1.985,50	\$ 12.435,50
108	CAFÉ	100% CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO. TOSTIÓN MEDIA.PUNTAJE EN TAZA MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS CATACIÓN SCA.EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXÍGENO.DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN.	LIBRA	1	\$ 48.950,00	\$ 48.950,00	\$ 9.300,50	\$ 58.250,50
109	PANELA	PANELA DE CAÑA EN PASTILLAS O EN BLOQUE DE 480 GRS	UNIDAD	1	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00	\$ 1.596,00	\$ 9.996,00
110	AZUCAR EN SOBRES	BLANCA EMPAQUE ELABORADO EN MATERIALES ATÓXICOS DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	BOLSA DE 200 TUBIPACKS DE 5 GR	1	\$ 13.250,00	\$ 13.250,00	\$ 2.517,50	\$ 15.767,50
111	VASOS DE CARTON 4 ONZAS	ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 OZ	PAQUETE DE MÍNIMO 50 UNIDADES	1	\$ 7.950,00	\$ 7.950,00	\$ 1.510,50	\$ 9.460,50
112	VASOS DE CARTON 6 ONZAS	ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 OZ	PAQUETE DE MÍNIMO 50 UNIDADES	1	\$ 6.750,00	\$ 6.750,00	\$ 1.282,50	\$ 8.032,50
113	VASOS 7 ONZAS	PLASTICO TRANSPARENTE - CAPACIDAD DE 7 ONZAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	\$ 3.250,00	\$ 3.250,00	\$ 617,50	\$ 3.867,50
114	MEZCLADORES	PAQUETE DE MEZCLADORES EN MADERA PARA BEBIDAS CALIENTES X 14 CM DE LARGO	PAQUETE X 500 UNIDADES	1	\$ 12.850,00	\$ 12.850,00	\$ 2.441,50	\$ 15.291,50
115	AROMATICA SURTIDA	PARA INFUSIÓN CAJAS DISPONIBLES EN MÍNIMO TRES (3) SABORES 100% NATURALES	CAJAS DE MÍNIMO 20 EN SOBRES.	1	\$ 22.950,00	\$ 22.950,00	\$ 4.360,50	\$ 27.310,50
116	FILTRO	FILTRO PARA PURIFICADOR DE AGUA DE OZONO ESTÁNDAR AP200	UNIDAD	1	\$ 52.500,00	\$ 52.500,00	\$ 9.975,00	\$ 62.475,00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 315-2026

117	ESTUFA	ESTUFA ELECTRICA CON UNA POTENCIA NOMINAL DE 2200 W, ASEGURANDO CALENTAMIENTO RAPIDO Y EFICIENTE. SU DISEÑO DE SOBREMESA, CON UN ANCHO DE 57.5CM, UNA PROFUNDIDAD DE 32 CM Y UN ALTO DE 11CM.	UNIDAD	1	\$ 222.100,00	\$ 222.100,00	\$ 42.199,00	\$ 264.299,00
118	BRILLADORA	BRILLADORA ELECTROLUX DOMESTICA BC10 MOTOR METALICO, PINTURA ELECTROSTATICA POTENCIA DE 1100W	UNIDAD	1	\$ 1.325.750,00	\$ 1.325.750,00	\$ 251.892,50	\$ 1.577.642,50
119	PORTA PAD DE 16"	BRILLADORA INDUSTRIAL 16" REFERENCIA MUNDOLUX STRIAL 16" VELOCIDAD 175 RPM CHASIS METAL VOLTIOS 110V/60 HZ	UNIDAD	1	\$ 343.150,00	\$ 343.150,00	\$ 65.198,50	\$ 408.348,50
Observaciones: Tiempo de Ejecución: A partir del momento de aprobación de esta cotización, el tiempo de ejecución del proyecto será el acordado en el documento de contratación. Forma de Pago: A Convenir. Cualquier cambio en el presente documento será causante de una nueva cotización.							TOTAL BRUTO	\$ 9.269.400,00
							I.V.A	\$ 1.761.186,00
SON: ONCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CT							TOTAL	\$ 11.030.586,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$85.221.969,00) MCTE. MONTO AGOTABLE.

El presente anexo se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el anexo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.